

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DE EQUIPO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE EMPREDINSER SLU.

Empredinser SLU tiene por objeto, la prestación de servicios asistenciales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, tales como el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio que procede de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en colaboración con la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

Por todo lo expuesto y según se regula en los Estatutos de Empredinser SLU, se convoca proceso de selección para cubrir un puesto de coordinador de equipo del servicio de ayuda a domicilio, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- La convocatoria tiene como objeto la selección de personal para cubrir un puesto de trabajo de coordinador de equipo del servicio de ayuda domicilio.

Segunda.- Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano de la Unión Europea
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación
- 3.- Titulación mínima de formación profesional de grado medio de cuidados auxiliares de enfermería, técnico auxiliar de clínica o similar. También se valorará la posesión de título universitario en áreas sociales y/o sociosanitarias.
- 4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los interesados deberán presentar solicitud en la que manifiesten que reúnen los requisitos exigidos para el puesto a cubrir, preferentemente, en las oficinas del registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, sita en Isla de Pedrosa, s/n, en Pontejos, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I
- b) Curriculum Vitae
- c) Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), tanto de empleo como de formación: fotocopias de títulos, certificados acreditativos de formación en la que conste el nº de horas de los cursos y contratos de trabajo o certificados expedidos por la Empresa o Administración Pública que acrediten la experiencia profesional.

El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

1ª.- Una fase de evaluación de méritos, según baremo, rechazándose aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.

2ª.- Una entrevista personal que versará sobre contenidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el curriculum aportado y su aptitud profesional.

Pasarán a la entrevista personal los/las diez (10) candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación en la fase anterior.

Quinta.- Baremación:

Formación

máximo 3 puntos

- a. Por la posesión de título de licenciado universitario en áreas sociales y/o socio-sanitarias: **1,5 puntos.**
- b. Por la posesión de título de diplomado universitario en áreas sociales y/o socio-sanitarias: **1 punto.**
- c. Por la posesión de título de formación reglada de grado medio de cuidados auxiliares de enfermería, técnico auxiliar de clínica o similar: **0, 8 puntos.**
- d. Por cursos de especialización en temas relacionados con la atención a las personas mayores y/o dependientes:
 - Cursos de más de 500 horas: **0,4 puntos**
 - Cursos de 300 a 499 horas: **0,3 puntos**
 - Cursos de 100 a 299 horas: **0,2 puntos**
 - Cursos de 20 a 99 horas: **0,1 puntos**

Experiencia profesional

máximo 6 puntos

- Experiencia específica en puestos de coordinación de equipos en áreas sociales y/o socio-sanitarias – 0,2 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, con un máximo de **4 puntos.**
- Experiencia relacionada, desempeñando puestos de trabajo en áreas sociales y/o socio-sanitarias – 0,2 puntos por cada mes de trabajo a jornada completa, con un máximo de **2 puntos.**
Otra modalidad de jornada será valorada de forma proporcional.

La vida laboral aportada por el aspirante, se considerará en cualquier caso, un documento complementario de los anteriores, a efectos únicamente de constatar el tiempo de

servicios prestados, y la entidad a favor de la que se prestan, sin que sea este documento por sí sólo suficiente para la acreditación de la categoría profesional de los servicios prestados.

Entrevista

máximo 6 puntos

La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la valoración de cada miembro de la comisión de selección y posterior media aritmética de dichas puntuaciones, con un mínimo de 0 y un máximo de 6.

La fecha de realización de la entrevista se comunicará telefónicamente a cada candidato seleccionado.

Sexta.- Puntuación total

Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado las dos fases mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas, declarando la Comisión de Selección seleccionados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas. Esta lista se publicará en la página web: www.fundacionsbs.com

El resto de los aspirantes que no obtengan plaza, conformarán la bolsa de trabajo para este proceso selectivo, a efectos de posibles sustituciones, vacantes o renunciadas.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista y si persiste este se valorará el currículum.

Séptima.- La Comisión de Selección estará formada por:

El Apoderado de Empredinser SLU o persona en quien delegue, el Coordinador del área de Atención y Prestación de Servicios a Personas en Situación de Dependencia y el Responsable de Formación de Empredinser SLU.

Octava.- La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de carácter temporal a jornada completa con Empredinser SLU.

Novena.- Contra la resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Pontejos, 22 de abril de 2008

Fdo. Miguel Ángel Cavia Fraile.
Apoderado de Empredinser SLU